



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas,
es proteger la equidad, justicia y libertad".

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

Expediente número: 181/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A:

LAX CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 181/21-2022/JL-II., RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. LAZARO JIMENEZ GUTIERREZ EN CONTRA DE LAX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.; Y COMO PERSONA FISICA EL C. ALFONSO ZAZUETA COMER, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA LAX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, el cual en su parte conducente dice:

"JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS. -----"

ASUNTO: Con el estado procesal que guardan los presentes autos, se advierte las notificaciones de la sentencia realizada por el Fedatario adscrito a este Juzgado Laboral, realizada a través de Estrados Electrónicos a la parte demandada Lax Constructora, S.A. de C.V., de data cinco de septiembre del dos mil veintitrés, seguidamente de la Constancia de Notificación Electrónica a la parte actora el C. Lazaro Jiménez Gutiérrez, de fecha seis de septiembre del dos mil veintitrés.- **En consecuencia Se Acuerda:**

PRIMERO: Se certifica y se hace constar, que el término de QUINCE DÍAS que establece el artículo 945 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, para que la parte demandada LAX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., diera cumplimiento a la sentencia emitida con fecha uno de septiembre del dos mil veintitrés, transcurrió como a continuación se describe: **DEL SEIS AL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS**, toda vez que de autos se advierte que dicho demandado fue notificado en fecha cinco de septiembre del año en cita, a través de los Estrados Electrónicos.

Se excluye de dicho computo los días nueve, diez, dieciséis, diecisiete veintitrés y veinticuatro de septiembre del presente año (por ser sábados y domingos) De igual forma, se excluye de dicho término el día quince de septiembre del año dos mil veintitrés (por ser día inhábil de acuerdo al Calendario Oficial 2023 del Poder Judicial del Estado de Campeche).

Por lo anterior, se hace constar que hasta la fecha del presente proveído ha transcurrido en demasía el término a la parte demandada Lax Constructora, S.A. de C.V., para dar cumplimiento a la sentencia emitida en autos.

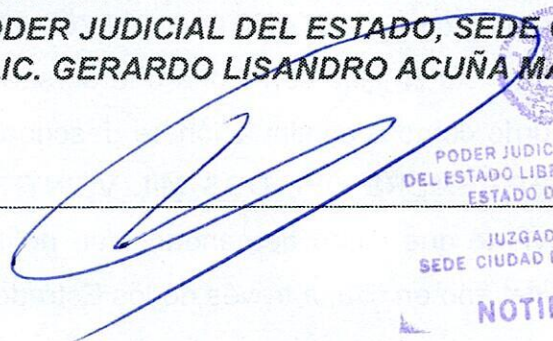
SEGUNDO: Por lo anterior, y siendo que hasta la presente fecha no se tiene conocimiento de que la demandada Lax Constructora, S.A. de C.V., se haya inconformado con la sentencia dictada en autos o presentado recurso alguno, por tal razón, queda **firme la sentencia emitida con fecha uno de septiembre del dos mil veintitrés.**

TERCERO: Por último, de conformidad con el numeral 966 Ter de la ley de la materia, gírese atento oficio al Instituto Mexicano del Seguro, con la sentencia de data uno de septiembre del dos mil veintitrés, a fin de que dicho organismo actúe conforme a sus atribuciones y haga cumplir a la parte condenada de sus obligaciones en materia de seguridad social.

Notifíquese por buzón electrónico y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora.-----

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2023, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2023, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP
NOTIFICADOR